



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°279-2019-MDC-E/C.

Coporaque, 18 de Julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

La Resolución de Alcaldía N°444-2018-MDC-E de fecha 05/12/2018, Informe N°038-2019-MDC/SGDUR/OSCH de fecha 23/01/2019, Informe N°007-2019-MDC/OPMI/JCC de fecha 30/01/2019, Informe N°075-2019-MDC/SGDUR/OSCH de fecha 04/02/2019, Memorándum N° 0011-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP de fecha 01/04/2019, Informe N° 009-2019-MDC/SGDUR-WGPH/P de fecha 27/05/2019, Informe N° 213-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP de fecha 28/05/2019, Memorándum N°119-2019-DCC-OSL/MDC-C, Informe N° 001-2019-MDC-OSL/INSP./NAH de fecha 17/06/2019, Informe N° 013-2019-MDC/SGDUR-WGPH/P de fecha 05/07/2019, Informe N° 299-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP de fecha 05/07/2019, Memorándum N°147-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 09/07/2019, Informe N° 006-2019-MDC-OSL/INSP./NAH de fecha 10/07/2019, Informe N°367-2019-MDC-OSyL/SGDUYR/DCC de fecha 11/07/2019, Memorándum N° 0035-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP de fecha 12/07/2019, Informe N° 014-2019-MDC/SGDUR-WGPH/P de fecha 12/07/2019, Informe N° 311-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP de fecha 12/07/2019, Memorándum N°152-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 12/07/2019, Informe N° 008-2019-MDC-OSL/INSP./NAH de fecha 12/07/2019, Informe N°373-2019-MDC-OSyL/SGDUYR/DCC de fecha 15/07/2019, Informe N° 315-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP de fecha 15/07/2019, Informe N°182-MDC-ACQ-2019 de fecha 11/07/2019, Informe N°249-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 16/07/2019, Opinión Legal N°0127-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 16/07/2019 y Proveído N°3096 de fecha 17/07/2019 del Despacho de Alcaldía, sobre la solicitud de aprobación del Expediente Técnico Reformulado en fase de inversión por actualización de precios, deficiencias técnicas en estudios de ingeniería y omisión de certificación de determinados estudios técnicos del Proyecto de Inversión Pública: " Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco ", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el numeral 3. del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988, que aprueba Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, mediante el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) **Programación Multianual:** Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. (...) b) **Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*

técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...) **d) Funcionamiento:** Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones;

**Que,** conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1), 17.2), 17.3), 17.4) y 17.7) del Artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece de forma respectiva lo siguiente: La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión(...); La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión,(...), las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en la Programación Multianual de Inversiones correspondiente y Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

**Que,** mediante el numeral 29.1 del Artículo 29° del Sub Capítulo I del Capítulo V de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión,(...), siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones, concordante con lo previsto en el numeral 29.5 de la precitada norma que establece: El Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil;

**Que,** en atención a ello mediante el numeral 32.4 de la citada Directiva, establece: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N°444-2018-MDC-E de fecha 05/12/2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: " Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco ", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con un presupuesto total de S/. 1'642,493.04 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 04/100 Nuevos Soles);

**Que,** mediante Informe N°038-2019-MDC/SGDUR/OSCH de fecha 23/01/2019, el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira - Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, solicita al Ing. Juan Carlos Condori Cahuana - Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la incorporación del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco ", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495, en la Programación Multianual de Inversiones 2019, en tanto no está considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019; según Informe N°007-2019-MDC/OPMI/JCC de fecha 30/01/2019, el Ing. Juan Carlos Condori Cahuana - Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, recomienda se realice la evaluación real del citado Proyecto y se proceda a reformular el mismo, con la finalidad de actualizar los precios y el número de beneficiarios; con Informe N°075-2019-MDC/SGDUR/OSCH de fecha 04/02/2019, Ing. Ovidio Sencia Choquenaira - Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, solicita al Ing. Mario Jucharo Layme - Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos, efectuó la reformulación del Expediente Técnico del precitado Proyecto; en atención a ello mediante Memorandum N° 0011-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP de fecha 01/04/2019, el Ing. Mario Jucharo Layme - Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos, designa al Ing. Willian Pezo Huamani, para que efectuó la reformulación en fase de inversión por actualización de precios, deficiencias técnicas en estudios de ingeniería y omisión de certificación de determinados estudios técnicos del Proyecto de Inversión Pública: " Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco ", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495;

**Que,** de conformidad al Informe N° 009-2019-MDC/SGDUR-WGPH/P de fecha 27/05/2019, el Ingeniero Proyectista William Pezo Huamani, remite al Ing. Mario Jucharo Layme - Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495, según Informe N° 213-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP de fecha 28/05/2019, el Ing. Mario Jucharo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

Layme - Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495, para que realice la revisión, evaluación y emita opinión favorable para su posterior aprobación, mediante acto resolutivo, con Memorándum N° 119-2019-DCC-OSL/MDC-C, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, designa al Ing. Nicolas Aparicio Hurtado - Inspector de Obra, para que efectúe la revisión, evaluación y emita opinión favorable para aprobar el precitado Proyecto Reformulado;



**Que**, mediante Informe N° 001-2019-MDC-OSL/INSP./NAH de fecha 17/06/2019, el Ing. Nicolas Aparicio Hurtado - Inspector de Obra, emite el pliego de observaciones a la estructura del proyecto reformulado, por lo que el proyectista deberá subsanarlo a la brevedad posible, según Informe N° 013-2019-MDC/SGDUR-WGPH/P de fecha 05/07/2019, el Ingeniero Proyectista William Pezo Huamani, remite al Ing. Mario Jucharo Layme - Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495; y con Informe N° 299-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP de fecha 05/07/2019, el Ing. Mario Jucharo Layme - Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, el levantamiento de observaciones del precitado Expediente Técnico Reformulado;

**Que**, mediante Memorándum N° 147-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 09/07/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite al Ing. Nicolas Aparicio Hurtado - Inspector de Obra, el levantamiento de observaciones con la finalidad de que proceda a su revisión y evaluación; según Informe N° 006-2019-MDC-OSL/INSP./NAH de fecha 10/07/2019, el Ing. Nicolas Aparicio Hurtado - Inspector de Obra, luego de evaluar el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495, emite el pliego de observaciones que no han sido levantadas de forma oportuna, observaciones que deberán ser subsanadas por el proyectista a la brevedad posible; y con Informe N° 367-2019-MDC-OSyL/SGDUYR/DCC de fecha 11/07/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite al Ing. Mario Jucharo Layme - Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos, las observaciones efectuadas por el Ingeniero Evaluador, las mismas que deberán ser levantadas por el Ingeniero Proyectista, a la brevedad posible;

**Que**, mediante Memorándum N° 0035-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP de fecha 12/07/2019, Ing. Mario Jucharo Layme - Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite al Ingeniero Proyectista William Pezo Huamani, las observaciones efectuadas a la estructura del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495, observaciones que deberán ser subsanadas a la brevedad posible, bajo responsabilidad; según Informe N° 014-2019-MDC/SGDUR-WGPH/P de fecha 12/07/2019, el Ingeniero Proyectista William Pezo Huamani, remite al Ing. Mario Jucharo Layme - Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos, el levantamiento de observaciones del precitado Expediente Técnico Reformulado; con Informe N° 311-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP de fecha 12/07/2019, el Ing. Mario Jucharo Layme - Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, el levantamiento de observaciones que han sido efectuadas de forma reiterada por el Ingeniero Evaluador; y en atención a ello mediante Memorándum N° 152-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 12/07/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite al Ing. Nicolas Aparicio Hurtado - Inspector de Obra, el levantamiento de observaciones con la finalidad de que proceda a su revisión, evaluación y emita opinión favorable para ejecutar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495;

**Que**, mediante Informe N° 008-2019-MDC-OSL/INSP./NAH de fecha 12/07/2019, el Ing. Nicolas Aparicio Hurtado - Inspector de Obra, luego de evaluar el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495, emite opinión favorable para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, cabe indicar que dicho expediente técnico reformulado tiene como finalidad: El incremento de la producción agropecuaria en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta. Expediente Técnico Reformulado que consta de II Tomos (02 archivadores y CD ) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estudios de ingeniería, diseño de ingeniería, planillas de metrados,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

presupuesto de obra, presupuesto analítico de obra, listado total de insumos, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas, fórmula polinómica, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, planos, panel fotográfico y anexos; siendo su plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, siendo su presupuesto total reformulado de S/. 1'425,703.45 (Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Tres con 45/100 Nuevos Soles), desgregado de la manera siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
CDE	COSTO DIRECTO DEL EXPEDIENTE	1'164,993.45
GG	Gastos Generales	162,980.00
GS	Gastos de Supervisión	41,650.00
GL	Gastos de Liquidación	9,580.00
GEET	Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	46,500.00
PT	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1'425,703.45

**Que**, mediante Informe N°373-2019-MDC-OSyL/SGDUYR/DCC de fecha 15/07/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, declara procedente la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495, para hacer efectiva el cumplimiento de las metas de ejecución del proyecto, del mismo modo recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

**Que**, mediante Informe N° 315-2019-MDC/SGDUR-MJL/JOEP de fecha 15/07/2019, el Ing. Mario Jucharo Layme - Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita al Ing. Teófilo Zamalloa Chalco - Gerente Municipal, previa opinión legal favorable, la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495, mediante acto resolutivo;

**Que**, mediante Informe N°182-MDC-ACQ-2019 de fecha 11/07/2019, la responsable de la Oficina de Presupuesto - Bach. Agripina Condori Quispe, emite Opinión Favorable para otorgar disponibilidad presupuestal y ejecutar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495, opinión que es ratificado mediante Informe N°249-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 16/07/2019, del Econ. Henry S. Gómez Villalobos - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a otorgar disponibilidad presupuestal con el Rubro 18: Canon y Sobrecanon hasta por un monto de S/. 1'425,703.45 (Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Tres con 45/100 Nuevos Soles); y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo para efectos de asignarle meta presupuestal;

**Que**, mediante Opinión Legal N°0127-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 16/07/2019, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz, emite opinión legal procedente para aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495 y con Proveído N°3096 de fecha 17/07/2019 del Despacho de Alcaldía, dispone a la Secretaria General emisión de la Resolución, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

**Estando**, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Proveído N°3096 del Despacho de Alcaldía.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR SILLUYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANIHUAYTA, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495; el mismo que consta de II Tomos (02 archivadores y CD) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estudios de ingeniería, diseño de ingeniería, planillas de metrados, presupuesto de obra, presupuesto analítico de obra, listado total de insumos, análisis de costos unitarios, especificaciones técnicas, fórmula polinómica, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, planos, panel fotográfico y anexos; siendo su plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, siendo su presupuesto total reformulado de S/. 1'425,703.45 (Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Tres con 45/100 Nuevos Soles), desgregado de la manera siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
CDE	COSTO DIRECTO DEL EXPEDIENTE	1'164,993.45
GG	Gastos Generales	162,980.00
GS	Gastos de Supervisión	41,650.00
GL	Gastos de Liquidación	9,580.00
GEET	Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	46,500.00
PT	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1'425,703.45

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°444-2018-MDC-E de fecha 05/12/2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, el inicio de la ejecución del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495, desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, como Unidad Ejecutora a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro - UEI, registre en el banco de inversiones del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Riego en el Sector Silluyoc de la Comunidad Campesina de Mamanihuayta, Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Código Único de Inversiones N° 2248495, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normatividad del caso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - TRANSCRIBIR**, el tenor de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Supervisión y Liquidación y demás Jefaturas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley y a la Oficina de Tecnología de Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.C
- Alcaldía
  - G.M
  - G.I, D.U-R y C.
  - G.P.P y R.
  - O.S.L
  - O.A.J
  - O.T.I
  - Archivo
- ECC/lamp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
ESPINAR - CUSCO  
Abg. Aldo Romeo Nuriñca Puma  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
ALCALDÍA  
Lic. Edilberto Campanoche Checco  
DNI: 24872080  
ALCALDE